H. Cámara de Diputados de la Nación Presidencia 4516-D-18

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2019.

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°- Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al Hotel de los Inmigrantes de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.

Art. 2º – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, en concurrencia con las autoridades locales.

Art. 3° - La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, inscribirá al

COMMEN DE DISTORMAN DE DISTORMA DE DISTORMAN DE DISTORMAN DE DISTORMAN DE DISTORMAN DE DISTORMAN

H. Cámara de Dipulados de la Nación 4516-D-18 21.

monumento declarado en el artículo 1° de la presente en el registro público establecido por el artículo 4° de la ley 12.655.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



× Eller X